



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### RESOLUCIÓN No.131 (25 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se conforma la comisión accidental de acreditación para valoración del proceso de elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias y Secretario General de la Corporación conforme a las Resoluciones Nos. 125 y 128 de 2021.

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial lo establecido en las Resoluciones Nos. 125 y 128 de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 125 del 2021, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias, conforme lo establecen las normas constitucionales y legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 128 del 2021, se dio apertura a la convocatoria pública para la elección del Secretario General de la Corporación, conforme lo establecen las normas constitucionales y legales vigentes.

Que la ley 1904 de 2018 en sus artículos 6º y 7º y la Resolución No. 125 de 2021, se dispone a la conformación de Comisión Accidental, la cual estará conformada un representante de cada bancada que tiene asiento en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo vigésimo de la Resolución No. 125 de 2021, establece:

*“ARTÍCULO VIGÉSIMO: COMISIÓN ACCIDENTAL. Esta comisión, tendrá el carácter de accidental y estará conformada por un representante de cada una de las bancadas que tienen asiento en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, esta comisión con el apoyo técnico de la Universidad del Magdalena, recomendarán a la Mesa Directiva la admisión o inadmisión de los candidatos inscritos, según lo establecido en la ley 1904 de 2018.”*

Que el artículo 13 de la Resolución No. 128 de 2021, establece:

**“ARTICULO 13º: COMISIÓN DESIGNADA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.** Esta comisión, tendrá el carácter de accidental y estará conformada por un representante de cada una de las bancadas que tienen asiento en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias y serán funciones de esta comisión las siguientes:

1. Verificar, que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General cumplan con los requisitos para ocupar el cargo y acrediten el aporte de los documentos solicitados en la resolución de la convocatoria.
2. Rendir un informe a la Mesa Directiva certificando cuales aspirantes inscritos cumplen o no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
3. Realizar el análisis correspondiente a las reclamaciones realizadas contra la lista de admitidos y no admitidos al proceso.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### RESOLUCIÓN No.131 (25 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se conforma la comisión accidental de acreditación para valoración del proceso de elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias y Secretario General de la Corporación conforme a las Resoluciones Nos. 125 y 128 de 2021.

4. Realizar, el correspondiente análisis de los antecedentes, según lo dispuesto en la resolución de la convocatoria.
5. Realizar el análisis correspondiente a las reclamaciones presentadas en contra de la valoración de los antecedentes de los aspirantes a la convocatoria.
6. Elaborar el listado final de seleccionados, el cual debe contener la lista de elegibles, para el cargo de Secretario General, advirtiendo que, por tratarse de una Convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final.”

Que el presidente de la Corporación el día jueves 23 de junio de 2021, les recordó a todos los miembros de las bancadas que tienen asiento en la Corporación, el deber de remitir el nombre del miembro de la bancada que conformará la respectiva Comisión Accidental.

Que las distintas bancadas que tienen asiento en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se pronunciaran así:

- **Partido Liberal Colombiano**, NO designa representante, toda vez que las concejales Gloria Estrada Benavides y Katty Mendoza Saleme, se abstienen de participar en el trámite, alegando dudas jurídicas sobre el trámite de la convocatoria. Por su parte el concejal Hernando Piña Elles, manifiesta que se encuentra en la Mesa Directiva y esta comisión es quien apoya a la mesa Directiva en el respectivo trámite de la convocatoria.
- **Partido ASI**, NO designa representante, puesto que dos de sus miembros se encuentran impedidos para participar en el trámite de la Convocatoria Pública para la elección de Contralor Distrital, esto es Carolina Lozano Benitorevollo y Laureano Curi Zapata. Y por su parte la concejal, Liliana Suarez Bentancourt hace parte de la mesa directiva.
- **Partido Verde Colombiano**, sus dos miembros, esto los concejales Luder Ariza Sanmartín y Sergio Mendoza Castro, se abstienen de participar por dudas jurídicas sobre la convocatoria pública.
- **Partido MIRA**, su representante la concejal Claudia Arboleda se abstiene de participar por dudas jurídicas en el trámite de la convocatoria.
- **Partido Coalición Alternativa de Cartagena**, manifiesta su representante Javier Julio Bejarano, se abstiene de participar por dudas jurídicas.
- **Partido Cambio Radical**, designó al concejal Carlos Barrios Gómez.
- **Partido de la U**, designó al concejal Lewis Montero Polo.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### RESOLUCIÓN No.131 (25 de septiembre de 2021)

Por medio de la cual se conforma la comisión accidental de acreditación para valoración del proceso de elección de Contralor Distrital de Cartagena de Indias y Secretario General de la Corporación conforme a las Resoluciones Nos. 125 y 128 de 2021.

- Partido Conservador Colombiano, designó al concejal David Caballero Rodríguez.

Que, debido a lo expuesto, se procederá a conformar la comisión accidental con los miembros de las bancadas que designaron sus representantes.

#### RESUELVE:

**Primero:** CONFORMAR LA COMISIÓN ACCIDENTAL, conforme lo establece la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 125 de 2021, así:

La comisión estará conformada por los siguientes concejales:

- DAVID CABALLERO RODRIGUEZ, Partido Conservador Colombiano
- CARLOS BARRIOS GOMEZ, Partido Cambio Radical
- LEWIS MONTERO POLO, Partido de la U.

**Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cartagena a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

COMUMQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO  
WILSON TONCEL OCHOA  
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA SUAREZ BETANCOURT  
PRIMER VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

HERNANDO PIÑA ELLES  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó:  
Pedro Fuentes

Revisó:  
Tatiana Romero Luna  
Jefe Oficina Asesora Jurídica